

BIBLIOGRAFÍA

WAR, AGGRESSION AND SELF-DEFENCE

Guerra, agresión y legítima defensa

Yoram Dinstein, especialista israelí en derecho internacional, ofrece con esta obra al lector interesado en el tema una amplia descripción del derecho internacional en cuanto éste limita el recurso a la fuerza por los Estados.* El autor demuestra de manera convincente la realidad y la efectividad de la prohibición del recurso a la fuerza por la Carta de las Naciones Unidas, con sus dos excepciones: el derecho de legítima defensa y la aplicación de medidas para la seguridad colectiva. La sentencia de la Corte Internacional de Justicia en el caso de Nicaragua contra los Estados Unidos es para Dinstein —y con razón— una mina de referencias para esclarecer la noción actual de prohibición del recurso a la fuerza y, en particular, de derecho —individual y colectivo— de legítima defensa.

War, Aggression and Self-Defence merece mencionarse en la Revista Internacional de la Cruz Roja porque Dinstein presenta claramente la relación entre las normas del derecho internacional relativas al derecho del recurso a la fuerza por los Estados (tradicionalmente denominado *ius ad bellum*), por una parte, y el derecho internacional humanitario, que, por razones humanitarias, pone límites al uso de la fuerza (el *ius in bello*), por otra.

En la primera parte de este libro, de fácil lectura y de extensión razonable, se aclaran algunos conceptos necesarios para entender la guerra y sus consecuencias jurídicas. Se dan las oportunas explicaciones de conceptos como guerra, comienzo de una guerra, terminación de una guerra mediante un tratado de paz o —lo que es hoy más frecuente— mediante un acuerdo de cese el fuego, suspensión de hostilidades, neutralidad, etc. Cabe comprobar con satisfacción que Dinstein también se apoya en el Protocolo adicional I del 8 de junio de 1977 y que le reconoce entera autoridad en otros ámbitos del derecho internacional humanitario, aunque sólo lo haya ratificado la mitad de los Estados.

La segunda parte trata de la prohibición de recurrir a la fuerza en las relaciones entre los Estados a lo largo de la historia y en el actual derecho internacional. De especial interés es la exposición de la doctrina de la guerra

* Yoram Dinstein, *War, Aggression and Self-Defence* (Guerra, agresión y legítima defensa), Cambridge, Grotius Publications Ltd, 1988.

justa (*bellum justum*), que ha llevado la evolución del derecho de la guerra a un callejón sin salida. Apoyarse en la razón (supuestamente) «justa» del recurso a la fuerza no proporciona ningún criterio útil para diferenciar la guerra «permitida» de la «no permitida», puesto que ninguna parte beligerante pone en tela de juicio las razones que aduce. No hay ninguna otra respuesta —que sea también jurídicamente sostenible— que la prohibición de la guerra (con sus mencionadas excepciones, especialmente el derecho de legítima defensa). Se ha dado este paso en la Carta de las Naciones Unidas al prohibirse el recurso a la fuerza en las relaciones interestatales (artículo 2, párrafo 4), después de que, ya en 1928, se realizara con el pacto Kellogg-Briand, una importante labor preliminar. Hoy, la prohibición del recurso a la fuerza es parte del derecho (tácito) consuetudinario internacional, como confirmó la Corte Internacional de Justicia, de manera convincente, en su sentencia relativa a Nicaragua. Son particularmente oportunos el análisis que hace Dinstein de esta precursora sentencia y sus consecuencias para comprender la prohibición del recurso a la fuerza. Demuestran la gran actualidad de ésta en el derecho internacional. El *ius ad bellum* se ha convertido en *ius contra bellum*.

De las numerosas repercusiones de la prohibición del recurso a la fuerza que el autor analiza cuidadosamente, mencionemos sólo una cuestión de actualidad: según Dinstein, un Estado infringe la prohibición de recurrir a la fuerza si utiliza la fuerza militar contra otro Estado basándose en el hecho de que éste viola los derechos humanos («intervención humanitaria»).

Tras un minucioso estudio de la criminalización de la guerra de agresión —la guerra como crimen contra la paz en el proceso de Nuremberg—, el autor trata de las excepciones a la prohibición de recurrir a la fuerza. En primer lugar, aparece el derecho de legítima defensa, tanto individual como colectiva. Ésta es la parte más importante en la práctica, puesto que, a pesar de la prohibición de recurrir a la fuerza, los Estados siguen haciendo hoy la guerra, y siempre invocando el derecho de legítima defensa. La legítima defensa es el uso legítimo de la fuerza contra una agresión ilegal. Siempre se han planteado, en la práctica, innumerables preguntas sobre el alcance de este derecho (reconocido también en el derecho consuetudinario), y el autor analiza cada una de ellas detalladamente. Así por ejemplo, da una respuesta negativa a la controvertida cuestión de saber en qué medida la amenaza de la fuerza autoriza a un Estado a recurrir preventivamente a la fuerza, pero sin excluir ciertas situaciones en que reconoce al Estado amenazado el derecho de usar primero la fuerza. También son interesantes sus juicios de valor sobre la cuestión de las agresiones de grupos armados desde el territorio de un tercer Estado.

El derecho internacional humanitario no despierta a menudo gran interés en los trabajos que se ocupan ante todo de los requisitos y las modalidades del derecho de los Estados a recurrir a la fuerza. Complace comprobar —aunque nada evidente— que el autor establece las interrelaciones que impone la materia. Así por ejemplo, sostiene —con razón— que, en el debate del concepto de guerra, siempre son aplicables las normas del derecho internacional humanitario cuando hay recursos a la fuerza entre Estados. Pero, señala ante todo, con toda la debida claridad, que hay que respetar siempre el derecho interna-

cional humanitario, sin tener en cuenta el motivo (político) de la guerra. *Ius in bello* ha de respetarse siempre, de la misma manera por todos los beligerantes, sin limitación alguna.

La última obra de Dinstein es una amplia exposición del derecho de guerra y de sus limitaciones. Está escrita con la convicción de que el derecho internacional puede contribuir a las relaciones pacíficas entre los Estados. El libro es una buena introducción a la materia.

Hans-Peter Gasser

DE LA UTOPIA A LA REALIDAD

Actas del Coloquio Henry Dunant

¿Por qué organizar un coloquio acerca de Henry Dunant setenta y cinco años después del fallecimiento del gran filántropo ginebrino, fundador del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja? Por interés académico, ciertamente, para conocer el estado de las investigaciones históricas relativas a Henry Dunant; pero, sobre todo, por convicción de que el mensaje que nos ha dejado es de una sorprendente actualidad. Optando por poner de relieve su décimo aniversario mediante la organización de tal coloquio, celebrado en Ginebra, en mayo de 1985, la Sociedad Henry Dunant demostró su dinamismo —dinamismo probado por el número de conferenciantes (más de veinte) y por la subsiguiente publicación de las *Actas del Coloquio**. Gracias a ensayos de alto nivel, armoniosamente presentados, esta obra, provista de un índice y de hermosas ilustraciones, es no sólo una lectura de gran interés, sino también un útil instrumento de trabajo.

Todo investigador procura, en primer lugar, hacer el inventario de las fuentes de que dispone. Así, el tema de los dos primeros ensayos es la presencia de Dunant en los archivos del Comité Internacional de la Cruz Roja, de la Cruz Roja Suiza y de la Biblioteca Pública y Universitaria de Ginebra. En las actas de las reuniones del Comité y en la voluminosa correspondencia de Henry Dunant, en especial con su amigo Rudolf Müller, que fue el artífice de su rehabilitación, pueden descubrirse valiosos e inéditos datos sobre su vida y su pensamiento.

Al hilo de los ensayos y sobre la base de la documentación de época, se evocan diversas facetas de la personalidad de Henry Dunant: el hombre, el cristiano, el fundador de la Cruz Roja y el apóstol de la universalidad.

* *De l'utopie à la réalité*. Actas del Coloquio Henry Dunant (ed. Roger Durand), celebrado en Ginebra, en el palacio del Ateneo y en la capilla del Oratorio, los días 3, 4 y 5 de mayo de 1985, Ginebra, Sociedad Henry Dunant, Colección Henry Dunant nº 3, 413 páginas.